

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1839-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1839

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte de la entidad federativa, en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Registros e información

1. El Gobierno del estado de Tamaulipas registró en el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 24,570,344.0 miles de pesos, de los cuales 9,013,085.4 miles de pesos corresponden al pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que, el Gobierno Estatal retuvo y registró debidamente 1,165,542.2 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido coincidió con los pagos y los enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. El Gobierno del estado de Tamaulipas realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 9,013,085.4 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 1,165,542.2 miles de pesos, los cuales son consistentes con los resúmenes de nómina y los registros contables y presupuestales.
3. El Gobierno del estado de Tamaulipas emitió 1,017,507 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 9,013,085.4 miles de pesos, de éstos 8,605,395.7 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales e Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 1,114,292.7 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT; no obstante, se identificó que los CFDI por el pago de nómina emitidos por los diversos entes públicos estatales, registraron un importe pagado con fuente de financiamiento de IP, que supera el monto del gasto clasificado como “No Etiquetado” en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, por lo que se considera que el Gobierno del estado de Tamaulipas y sus entes públicos no aclararon los montos pagados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios conforme a la fuente de financiamiento que les corresponde.

2022-A-28000-19-1839-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de establecer los controles correspondientes en materia de control presupuestal por fuente de financiamiento, con objeto de garantizar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por concepto de nómina que emiten los entes públicos del Estado, reflejen a cabalidad la fuente de financiamiento que les corresponda, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Entero del ISR

4. El Gobierno del estado de Tamaulipas enteró al SAT el total de los recursos retenidos del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 1,165,542.2 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados con recursos federales y locales, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	ISR por Sueldos y Salarios		
		Enteros al SAT	Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento Recursos Federales
Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas SFG210216AJ9	1,165,542.2	1,165,542.2	1,114,292.7	51,249.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

5. El Gobierno del estado de Tamaulipas recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 2,801,571.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron en las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas

generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del importe citado, se determinó que 2,241,709.4 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del Estado, y 559,862.4 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios; asimismo, de los 2,241,709.4 miles de pesos correspondientes a Participaciones del ISR del estado de Tamaulipas, se determinó que 1,114,000.3 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes SFG210216AJ9 correspondiente al Gobierno del estado de Tamaulipas por medio de la Secretaría de Finanzas, seleccionado para su revisión.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Gobierno del estado de Tamaulipas destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Tamaulipas registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeño un servicio personal subordinado por 9,013,085.4 miles

de pesos, de lo que se generó un importe de 1,165,542.2 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores, que fue retenido por el ente fiscalizado, debidamente registrado y enterado efectivamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no obstante, se identificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de nómina emitidos por los diversos entes públicos estatales, registraron un importe pagado con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), que supera el monto del gasto clasificado como "No Etiquetado" en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, por lo que se considera que el Gobierno del estado de Tamaulipas y sus entes públicos no aclararon los montos pagados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios conforme a la fuente de financiamiento que les corresponde. La observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, 8,605,395.7 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de IP, y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 1,114,292.7 miles de pesos, lo cual fue congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido al SAT.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Tamaulipas recibió un total de 2,801,571.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondiente a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que presto o desempeño un servicio personal subordinado, de los cuales 2,241,709.4 miles de pesos correspondieron a Participaciones del ISR del estado de Tamaulipas y 559,862.4 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Tamaulipas cumplió de forma razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CS/SCyA/0623/2023 de fecha 29 de agosto de 2023 y CS/SCyA/0672/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 3 se considera como no atendido.



Vol. 2377

Analizar 20-Sep-2023

VCE-23-72121-30816

MA-1140

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



30 Ago
Clz Rojas

Agosto 29, 2023

Oficio No.
CG/SCyA/ 0623 / 2023

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento al oficio DAGFC/017/2023 mediante el cual se convocó a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría la auditoría número 1839 con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted, información y documentación justificativa en atención al resultado 3, procedimiento 1.3, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF/SSE/DC/000998/2023, del cual remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS

Atentamente

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subcontralora de Control y Auditoría
de la Contraloría Gubernamental

C.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo.- Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Norberto Barrón Barragán.- Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Marciano Cruz Angeles.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la ASF.- Para su conocimiento.
C.P. Diana Fernández Díaz.- Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para su conocimiento.
Archivo.

GGH / DFD

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedes Balboa
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083
Tel: 834 107 85 87 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



}



Vol. 2991

VCE-23-72121-32193 xl. 1176
Analizar 29-Sep-2023

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Septiembre 06, 2023

Oficio No.
CG/SCyA/ 0672 / 2023

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), derivadas la auditoría número 1839 con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted, información y documentación justificativa debidamente certificada, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número **SF/SSE/DC/001028/2023**, del cual remito copia simple.

cl/hoja
1 CD.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analicé y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS

Atentamente

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subcontralora de Control y Auditoría
de la Contraloría Gubernamental

C.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo.- Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Norberto Barragán.- Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
C.P. Diana Fernández Díaz.- Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para su conocimiento.
Archivo.

CGH / DFD

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Urb. Jardines Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedes Balboa
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083
Tel: 834 707 85 87 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registros e información.
2. Entero del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1. Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2. Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, regla Primera; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, numeral Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.